



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03438-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de una partida con un crédito de \$ 20.000,00;

Que la Resolución N° 543/02 de Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, de fecha 8 de octubre de 2002 crea la partida Fuente de Financiamiento 1.1 Programa 1 Actividad 2 Finalidad 3 Función 4 Inciso 4.2 y reduce el crédito de la partida Fuente de Financiamiento 1.1 Programa 1 Actividad 1 Finalidad 3 Función 4 Inciso 1.1;

Que en virtud del artículo 44 inciso f) el presente trámite es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suyo el proyecto que propone la ratificación de la Resolución N° 543-R-02;

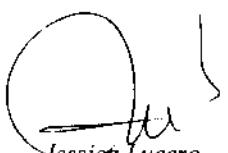
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 543/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Jessie Lucero
a/c Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 08 OCT. 2002

VISTO:

El Expediente N° 03438-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 178 de las presentes actuaciones, obra nota del Área Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Administración de esta Universidad mediante la cual solicita se dicte el instrumento legal creando la Partida Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional – Programa: 1 – Actividades Centrales – Actividad: 2 – Apoyo Administrativo – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Inciso 4.2. Construcciones con un crédito de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que asimismo informa que se deberá reducir el crédito de la partida Fuente de Financiamiento: 1.1. – Tesoro Nacional – Programa 01: Actividades Centrales – Actividad: 01 – Conducción – Finalidad: 3 : Servicios Sociales – Función: 4 : Educación y Cultura – Inciso 1.1. Personal Permanente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario ;

Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior ;

Por ello :

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- CREAR la Partida Fuente de Financiamiento : 11 - Tesoro Nacional - Programa 01 – Actividades Centrales – Actividad 02: Apoyo Administrativo - Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Inciso 4.2. Construcciones con un crédito de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y REDUCIR el crédito de la partida Fuente de Financiamiento: 1.1. – Tesoro Nacional – Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 01 – Conducción – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura – Inciso 1.1. Personal Permanente en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) para financiar la creación de la partida creada anteriormente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Tesorería , Secretaría del Consejo Superior y cumplido archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Rector Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

-2002.-

g.l.